

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00364 00  
Interlocutorio: No. 155*

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Banco Caja Social, entidad identificada con el Nit. No. 860.007.335-4 y en contra Judy Paola Laserna Ramírez, identificada con la C.C. No. 41.950.932, por el pago de las cuotas en mora hasta el mes de enero de 2023, con relación a las obligaciones contenidas en los pagarés No. 132209925288, 132209885227, incluidas las costas procesales.

2) Levantar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-228269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada Judy Paola Laserna Ramírez, identificada con la C.C. No. 41.950.932.

Líbrese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando, había sido comunicada mediante oficio No. 1283 del 13 de septiembre de 2022, el cual queda sin vigencia.

3) Expídase la constancia respectiva, indicando que las cuotas adeudadas quedaron saldadas hasta el mes de enero de 2023.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21  
Fecha de notificación por estado 10/02/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae00b6fe20919724af3a7e03ee8daa5c49b44a18d9a15f5069f400c818a221f**

Documento generado en 09/02/2023 10:14:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**